



Tribunal Electoral Departamental
Pando

RESOLUCIÓN OEP/TEDP-SP N° 109/2021

Cobija, Pando, 26 de mayo de 2021

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 12 de la C.P.E., señala *"I. El estado organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de éstos órganos."*

Que, el Art. 205 de la Constitución Política del Estado, define que el Órgano Electoral Plurinacional está compuesto por el Tribunal Supremo Electoral, los Tribunales Electorales Departamentales, los Juzgados electorales, los jurados de mesa de sufragio y los notarios electorales.

Que, la Constitución Política del Estado expresa en el Artículo 232. La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el Parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, regula el ejercicio de la función electoral, jurisdicción, competencias, obligaciones, organización, funcionamiento, servicios y régimen de responsabilidades del Órgano Electoral Plurinacional.

Que, la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, expresa en el art. 3., I. El Órgano Electoral Plurinacional está compuesto por: 1. El Tribunal Supremo Electoral; 2. Los Tribunales Electorales Departamentales; 3. Los Juzgados Electorales; 4. Los Jurados de las Mesas de Sufragio; y 5. Los Notarios Electorales.

Que, Ley N° 018 establece en el artículo 4. (PRINCIPIOS). Los principios de observancia obligatoria, que rigen la naturaleza, organización y funcionamiento del Órgano Electoral Plurinacional son entre otros:

13. Publicidad y Transparencia. Todos los actos y decisiones del Órgano Electoral Plurinacional son públicos y transparentes, bajo sanción de nulidad. Cualquier persona tiene derecho al acceso irrestricto a la información, salvo caso de reserva expresamente fundada en ley que defina con precisión sus alcances y límites.

14. Eficiencia y Eficacia. El Órgano Electoral Plurinacional sustenta sus decisiones y actos en el uso de los medios más adecuados, económicos y oportunos para el logro de sus fines y resultados.

16. Responsabilidad. Todas las servidoras y los servidores públicos del Órgano Electoral Plurinacional, sin distinción de jerarquía, son responsables y rinden cuentas de sus decisiones, actos y de los recursos públicos que les son asignados.





Tribunal Electoral Departamental
Pando

Que, la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, en su artículo 31 numeral I señala: "Los Tribunales Electorales Departamentales son el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel Departamental y conforme al numeral II. La Sala Plena es la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Tribunal Electoral Departamental".

Que, conforme al artículo 43. (Atribuciones Administrativas). Los Tribunales Electorales Departamentales, con sujeción a las normas vigentes y bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen las siguientes atribuciones administrativas: Núm. 1. Administrar los recursos humanos, materiales y económicos del Tribunal Electoral Departamental y Núm. 2. Adquirir bienes y servicios para el funcionamiento del Tribunal Electoral Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Gastos de Representación, Pasajes y Otros del Órgano Electoral Plurinacional (OEP), reglamenta las declaratorias en comisión oficial de trabajo, así como la entrega de viáticos, pasajes y otros gastos emergentes, a los servidores públicos del Órgano Electoral Plurinacional (Tribunal Supremo Electoral, Tribunales Electorales Departamentales y Servicio de Registro Cívico – SERECI) en época electoral y no electoral.

Que, conforme el Reglamento mencionado, en el artículo 10 establece *"Para efectos del presente reglamento, "VIATICOS" es el monto de dinero que otorga el Órgano Electoral Plurinacional a los servidores públicos, destinados a cubrir el alojamiento y manutención del personal permanente, eventual y consultores individuales de línea, de acuerdo a contrato establecido cuando corresponda, que se encuentren en misión oficial. Serán calculados de acuerdo con las escalas establecidas en normas legales, incluye gastos por impuestos de viajes"*.

Que, conforme el Reglamento mencionado establece en el Art. 15 *"La autorización para el viaje en comisión de trabajo se efectuará con el propósito de ejecutar los objetivos y metas de los programas y proyectos expresados en los POA'S y POE's de las unidades organizacionales, aprobados por Órgano Electoral Plurinacional"*.

Los servidores públicos responsables de la autorización de las comisiones de trabajo, deben establecer y/o determinar mediante "Memorándum" o "Resolución según corresponda para viajes al interior del país y mediante "Resolución Expresa" para viajes en comisión al Exterior, con expreso señalamiento del tiempo de duración, el destino del mismo y el tipo de trabajo o actividad a desarrollarse.

Que, conforme Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Gastos de Representación, Pasajes y Otros del Órgano Electoral Plurinacional (OEP), expresa en el Art. 16 Forma de Pago. "El pago de viáticos y estipendios se realizarán mediante "Planilla" de manera individual, según formulario adjunto en ANEXO I. Estos conceptos se efectuarán con cargo a la partida de gasto viáticos y serán cancelados por días expresamente señalados en la "Resolución" y/o "Memorándum".

Reembolso de Viáticos Para el reembolso de viáticos por ampliación de la comisión autorizada en forma previa o viajes de emergencia sin pago previo de viáticos, el personal





Tribunal Electoral Departamental
Pando

declarado en comisión deberá presentar dentro de los 8 días hábiles de haber retornado el "Informe de Viaje en Comisión", justificando la ampliación o el viaje de emergencia, aprobado por el Vocal de Área mediante "Memorándum" o "Resolución de Sala Plena", según corresponda, o la documentación relativa a la autorización de viaje.

Que, en cumplimiento a Sesión Ordinaria de Sala Plena del TED-Pando de 26 de mayo de 2021, luego de la consideración y análisis del Informe de Revisión OEP/TEDP/SAF/OF/D N° 06/2021, de fecha 26 de mayo de 2021 en referencia a la Rendición de cuentas de los Servidores Públicos: Ing. José Antonio Oliveira Sillerico, Presidente; Dian Galindo Crespo, Administrativo III Almacenes y Servicios Generales y el señor Wilman Velarde Montenegro Administrativo I Chofer del TED-Pando (SOLICITUD DE REEMBOLSO DE VIÁTICOS); sobre el viaje en comisión oficial de trabajo con el objeto de "Monitorear la Capacitación de Jurados y la Jornada Electoral de la Elección de Autoridades Políticas, Departamentales, Regionales y Municipales 2021, realizado el miércoles 14 de abril del presente año, en los Asientos Electorales de Manchester y Alianza del Municipio de Puerto Rico del Departamento Pando"; presentado por el Lic. Adel Jamit Mukay Gonzales, Contabilidad, Presupuestos, Tesorería y RR.HH. y el Lic. Gabriel Lorenzo Domínguez Cortez, Operador en Finanzas del TED-Pando.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PANDO EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE.

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR el Reembolso de Viáticos del viaje oficial de trabajo con el objeto de "Monitorear la Capacitación de Jurados y la Jornada Electoral de la Elección de Autoridades Políticas, Departamentales, Regionales y Municipales 2021, realizado el miércoles 14 de abril del presente año, en los Asientos Electorales de Manchester y Alianza del Municipio de Puerto Rico del Departamento Pando"; de acuerdo a la Resolución OEP/TEDP-SP N° 091/2021 de fecha 13 de abril de 2021, en base al Informe de Revisión OEP/TEDP/SAF/OF/D N° 06/2021, conforme al detalle siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	OBJETO DEL GASTO (Viaje de 3 días, del 13 al 15/04/2021)			FECHA DE PRESENTACIÓN DE DESCARGO
		Viáticos x día	Total días	Importe total a recibir en BS	
1.-	José Antonio Oliveira Sillerico *	277,00	3	831,00	22/04/2021
2.-	Dian Galindo Crespo	222,00	3	666,00	21/04/2021
3.-	Wilman Velarde Montenegro	222,00	3	666,00	21/04/2021
TOTALES				2.163,00	

SEGUNDO. AUTORIZAR a la Sección Administrativa y Financiera, realice las gestiones administrativas y financieras de Reembolso de Viáticos vía SIGEP a las declaradas en Comisión Oficial de Trabajo, a los servidores públicos: Ing. José Antonio Oliveira Sillerico, Presidente; Dian Galindo Crespo, Administrativo III Almacenes y Servicios Generales y el señor Wilman Velarde Montenegro Administrativo I Chofer del TED-Pando, conforme a la normativa legal.

Resolución OEP/TEDP-SP N° 109/2021 Pág. 3 de 4

<https://pando.oep.org.bo/>

Av. Chelio Luna Pizarro, Esquina calle 11 de Octubre, Barrio Villamontes - Telf. (591) 3-842-2574
Pando, Estado Plurinacional de Bolivia





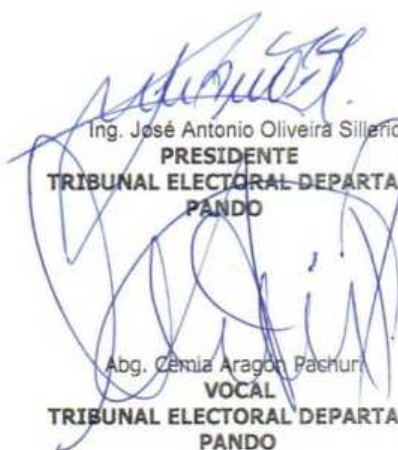
Tribunal Electoral Departamental
Pando

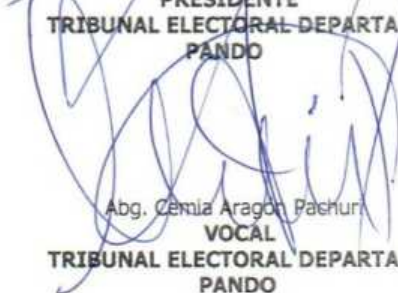
TERCERO.- INSTRUIR al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) y la Sección de Tecnología del TED-Pando publicar la presente Resolución en la página web oficial del Tribunal Electoral Departamental de Pando.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

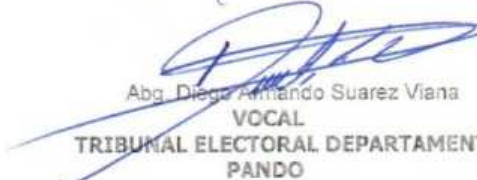
No firma la presente Resolución el Abg. Levi Salez Roca, Vocal del Tribunal Electoral Departamental de Pando, por encontrarse en comisión oficial de trabajo.

Es dado en la ciudad de Cobija a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.


Ing. José Antonio Oliveira Sillerico
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO


Abg. Cenia Aragon Pachuri
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO


Abg. Mineya Lucindo Nascimento
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO


Abg. Diego Armando Suarez Viana
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO

Ante Mí:


Abg. Ariel Garcia Almeida
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO

